

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00280 00
Demandante	DORA MARIA RAMIREZ Y OTROS
Demandado	E.S.E METROSALUD
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Requerimiento a la parte demandante

En audiencia inicial celebrada en el proceso de la referencia el pasado 31 de octubre de 2013, se decretó la prueba pericial solicitada por la parte demandante, consistente en nombrar perito “MEDICO URÓLOGO” de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que rindiera el dictamen solicitado.

En razón a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue copia de la demanda con sus anexos, de la contestación, igualmente con sus anexos y del acta de la audiencia inicial, con el fin de proceder con la correspondiente remisión y comunicación de la designación a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

De otro lado, el Doctor **LUIS FERNANDO DURANGO ROLDAN** presentó renuncia al poder conferido para representar a la parte demandante, señora **DORA MARIA RAMIREZ**, el señor **IVAN ALBERTO BOLIVAR SIERRA**, actuando en nombre propio y como representantes legales de su hijo menor **JHONY ALEXANDER BOLIVAR RAMIREZ** y **DARLY GUISEL ESPINOSA RAMIREZ** (folio 87), de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta.

Así las cosas, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber a los poderdantes por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

No obstante, observa el Despacho, que en el presente proceso, se reconoció personería a la Doctora **ANGELA MARIA IBARBO HENAO** como apoderada sustituta, razón por la cual, ante la renuncia del Doctor **LUIS FERNANDO DURANGO ROLDAN**, se reconoce a la Doctora **ANGELA MARIA IBARBO HENAO** como apoderada principal en el presente proceso, para que represente los intereses de la parte demandante en los términos de los poderes conferidos (folios 1 y 2).

Por lo tanto, procederá el Despacho a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándoles a los demandantes, la renuncia del Doctor **LUIS FERNANDO DURANGO ROLDAN**, y que en adelante se reconoce a la Doctora **ANGELA MARIA IBARBO HENAO** como apoderada principal en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

A.H